



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

**ACTA EN EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DIA 26 DE ENERO DE 2017-----**

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. FRANCISCO JAVIER CUENCA GARCÍA

CONCEJALES

- D. MODESTO JAVIER BELINCHÓN ESCUDERO
- D^a M^a VICTORIA DELICADO USEROS
- D^a M^a NIEVES GARCÍA PIQUERAS
- D. HECTOR BIENVENIDO GARCÍA VALENZUELA
- D^a JUANA GARCÍA VITORIA
- D. JULIÁN GARIJO ORTEGA
- D^a M^a JOSÉ GIL MARTÍNEZ
- D^a ROSA MARÍA GONZÁLEZ DE LA ALEJA SIRVENT
- D. ARTURO GOTOR CARRILERO
- D. JUAN FRANCISCO JEREZ CALERO
- D. FRANCISCO JAVIER MÁRMOL RODRÍGUEZ
- D^a M^a ANGELES MARTÍNEZ PAÑOS
- D. MANUEL MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
- D. AGUSTÍN MORENO CAMPAYO
- D. FRANCISCO NAVARRO CEBRIÁN
- D^a M^a LLANOS NAVARRO GONZÁLEZ
- D^a M^a DOLORES DEL OLMO GARCÍA
- D. ALVARO PEÑARRUBIA RAMIREZ
- D^a M^a DEL CARMEN PICAZO PÉREZ
- D. ALBERTO REINA MORENO
- D^a M^a FRANCISCA RUBIO GÓMEZ
- D^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ CERRO
- D. JUAN JOSÉ SEGURA GARCÍA
- D^a M^a JOSÉ SIMÓN URBAN
- D. PEDRO JOSÉ SORIANO MEDINA

EXCUSA SU ASISTENCIA

D. MANUEL RAMÓN SERRANO LÓPEZ

SECRETARIO GENERAL

D. JULIÁN ANDRADE PLAZA

INTERVENTOR GENERAL

D. MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO

ACTA

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial de Albacete, siendo las diez horas y dieciocho minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Concejales mencionados al margen, integrantes de la Corporación Municipal, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Cuenca García, a fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal, convocada en forma legal, asistidos del Secretario General, en su condición de fedatario municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó al estudio y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, en los que recayeron los acuerdos que en cada caso se indican.



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPiNIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

A.- PARTE RESOLUTIVA

SESIONES Y ACTAS.- (1)

- 1.- **DACIÓN DE CUENTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2016 Y DE LA EXTRAORDINARIA Y URGENTE (I) Y EXTRAORDINARIA (II), CELEBRADAS EL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, RESPECTIVAMENTE.**

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016 y de la extraordinaria y urgente (I) y extraordinaria (II), celebradas el 23 de diciembre de 2016, respectivamente, por haberse repartido con anterioridad. El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobarlas en sus propios términos.

- 2.- **PROPUESTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMISALBA, S.A., DE RECONOCIMIENTO COMO MEDIO PROPIO Y SERVICIO TÉCNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y CONSORCIOS ADSCRITOS, ASÍ COMO CLASIFICACIÓN EN GRUPO 1, A EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY 27/2013 DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.**

Se somete a consideración del Pleno la Propuesta del Consejo de Administración de Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios de Albacete, S.A. (EMISALBA), de fecha 30 de noviembre de 2016, que ha sido informada favorablemente por el Secretario del Consejo de Administración en fechas 21 y 22 de noviembre de 2016.

.../

Una vez estudiada la misma, y visto el dictamen de la Comisión de Obras Públicas, Patrimonio, Interior y Contratación, de fecha 13 de enero de 2017, se somete a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

- 25 votos a favor, los de los Grupos municipales PP, PSOE, Ganemos Ab y Ciudadanos C's.

- 1 voto en contra, de D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.

En consecuencia, el Pleno acuerda por mayoría:

Primero.- Declarar y reconocer a la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios Albacete, S.A. (EMISALBA), como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Albacete, de sus Organismos Autónomos y Consorcios adscritos.





FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Segundo.- Aprobar la clasificación de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios Albacete S.A (EMISALBA) conforme a la disposición adicional 12ª 2 de la LBRL en su redacción dado por la Ley 27/2003 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en el grupo 1 (volumen de negocio mayor o igual a 2 millones de euros) de los grupos propuestos por la recomendación 2003/361/CE de la Comisión Europea sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Tercero.- Ratificación del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios Albacete S.A (EMISALBA), sobre modificación de Estatutos, en sesión celebrada en el día de hoy.

Cuarto.- Facultar al Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Infraestructuras y Servicios Albacete, S.A. (EMISALBA) para realizar las más amplias actuaciones para la ejecución del presente acuerdo, y entre ellas, y en especial, la resolución de cuantas controversias e incidencias pudieren surgir en relación con la misma, y la suscripción de cuantos documentos, públicos y/o privados, sean precisos a tal fin.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR Nº 11 DEL VIGENTE P.G.O.U.

La Vicepresidencia del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante Resolución de fecha 18 de Octubre de 2016, resolvió iniciar el procedimiento para la aprobación de la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 11 “Ampliación Sur” del vigente PGOU, documentación técnica C-1924, consistente en la eliminación del parámetro del número máximo de viviendas adoptando el criterio de la densidad poblacional acogiendo a la actual redacción del TRLOTAU y la modificación puntual 34-bis del PGOU; y en consecuencia someter a trámite de información pública dicho instrumento urbanístico durante el plazo de veinte días hábiles mediante la inserción de los pertinentes anuncios en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 217 de fecha 8 de Noviembre de 2.016 y en el Diario Local la Tribuna de Albacete de fecha 22 de Octubre de 2.016.

Igualmente se cumplimentó el trámite de concertación interadministrativa recabándose informe de la Agencia del Agua de Castilla- La Mancha, según el art. 16.1 de la Ley 12/2002, de 27 de Junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua; de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes; y de la Confederación Hidrográfica del Júcar, haciendo constar expresamente que el requerimiento de dicho informe implica la apertura del trámite de consulta previsto en el art. 10



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIzIeJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

del TRLOTAU para la concertación interadministrativa de las soluciones de ordenación propuestas durante el plazo previsto para su emisión.

Durante el período de información pública no se han formulado alegaciones.

Hacer constar que obran en el expediente los informes favorables emitidos por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la Confederación Hidrográfica del Júcar, y la Agencia del Agua de Castilla- la Mancha.

.../

Teniendo en cuenta lo anterior, visto el informe propuesta de la Jefatura de Sección del Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras, y el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete de fecha 20 de enero de 2017, se somete a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

- 25 votos a favor, los de los Grupos municipales PP, PSOE, Ganemos Ab y Ciudadanos C's.

- 1 voto en contra, de D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.

En consecuencia, el Pleno acuerda por mayoría:

Primero.- Aprobar la documentación técnica C-1924 consistente en la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector nº 11 "Ampliación Sur".

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete del contenido íntegro de las Normas urbanísticas modificadas con motivo de la aprobación de la nueva documentación técnica C- 1924, consistente en Modificación Puntual del Plan Parcial del PAU del Sector nº11, a los efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/2.003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local, de 16 diciembre.

El contenido íntegro de las Normas Urbanísticas es el siguiente:

"Se considera que esta modificación, en lo referente al número de viviendas, no establece determinaciones de desarrollo del régimen del suelo. Sin embargo en lo referente a los nuevos usos introducidos en la Ordenanza Particular de Zonas de Vivienda Unifamiliar "U", no ocurre lo mismo, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del TRLOTAU, se requiere documento de Normas Urbanísticas".

Dichas determinaciones propuestas se incluyen en el siguiente apartado 8.1.4. Usos Permitidos. Modificado.





FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

8.1.4. Usos Permitidos. Modificado.

8.1.4.1 Usos Cualificados:

El uso cualificado es el Residencial en categoría 1ª del PGOU de Albacete.

8.1.4.2 Usos no cualificados:

Los compatibles, complementarios y alternativa previstos en la Norma Zonal 4ª. Grado 2º del PGOU de Albacete.”

4.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE LA CESIÓN DE LA CONDICIÓN DE AGENTE URBANIZADOR DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA CORRESPONDIENTE A LA ORDENANZA DE TRANSFORMACIÓN 10.3 DEL VIGENTE P.G.O.U.

Se ha solicitado, por parte del agente urbanizador del PAU de la Ordenanza de Transformación 10.3 del P.O.M. de Albacete, la mercantil SERVIHABITAT XXI, S.L. (ahora CRITERIA CAIXA S.A.U.), y la empresa cesionaria, la mercantil ALBALUZ DESARROLLOS URBANOS S.L., autorización de cesión total de la condición de agente urbanizador del PAU de la referida O.T., a favor de ésta última.

Visto el contenido del informe jurídico emitido al respecto, el cual se transcribe a continuación:

“HECHOS:

PRIMERO.- Actualmente se encuentran ejecutadas las obras de urbanización correspondientes al ámbito de la O.T. 10.3, a falta únicamente de la conexión de suministro eléctrico, y para lo cual, la suministradora Iberdrola ha comunicado al urbanizador punto de conexión y condiciones técnico económicas para obtener suministro eléctrico.

SEGUNDO.- El grueso de las obras de urbanización a ejecutar, ha sido recibida por esta GMU en virtud de acta de recepción de fecha 14 de septiembre de 2.012, encontrándose urbanizado, cedido y en uso el viario de prolongación del parque lineal adscrito a esta actuación urbanizadora, quedando pendiente de recibir las instalaciones eléctricas una vez obtenido por el urbanizador el referido suministro eléctrico que ya cuenta con punto de suministro y con las condiciones técnico económicas para ello.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- El artículo 117 del TRLOTAU, en su punto 2º establece la posibilidad, a favor del urbanizador, de efectuar en cualquier momento, y previa autorización, la cesión total o parcial de su condición de agente urbanizador a favor de un tercero que se subrogue en



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

todas sus obligaciones ante la Administración actuante, quien podrá denegar la autorización por razón de menoscabo del interés general o defraudación de la pública competencia en la adjudicación del sector.

Dichas determinaciones son desarrolladas por el artículo 99 del Decreto 29/2011 de 19-4-2011 por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU (RAE), fijando los requisitos y procedimiento para ello, estableciendo que :

La solicitud, que deberá estar suscrita por la persona cedente y la tercera adquirente, deberá acompañar la siguiente documentación:

- La acreditación de que la persona cedente se encuentra al corriente de todas las obligaciones esenciales del convenio urbanístico suscrito.
- La acreditación de que la tercera adquirente reúne los mismos requisitos establecidos en las Bases que la persona adjudicataria cedente.
- La garantía que la tercera adquirente deberá prestar o, en su defecto, la acreditación de que la garantía ya prestada quedará subsistente y afecta al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Programa por aquélla.
- El texto íntegro de la minuta de escritura pública que las partes proyecten firmar.

El Municipio podrá autorizar la cesión, salvo que entienda que se produce menoscabo del interés general o defraudación de la pública competencia en la adjudicación. La cesión se formalizará en escritura pública a la que se incorporará certificación del acuerdo que la autorice, no surtiendo efecto alguno frente al Municipio hasta tanto no haya sido depositada copia autorizada de la referida escritura en el mismo.

La denegación de la solicitud autorizará al Municipio para acordar simultáneamente la prosecución de la actuación por gestión directa o proceder a nueva licitación, salvo que se considere más beneficioso para el interés general la continuación del contrato.

En el asunto que nos ocupa, las partes solicitantes han acompañado texto íntegro de la minuta de escritura pública a firmar, que contiene el compromiso esencial de subrogación de las obligaciones respecto del urbanizador cedente respecto al desarrollo de este programa. Al respecto hay que indicar que en la escritura pública a suscribir tras la autorización de la cesión por la Administración, se deberá incluir y ratificar lo indicado en el acuerdo municipal de cesión, incorporando certificación del acuerdo que la autorice.



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Así mismo proponen que el urbanizador cedente aportará nueva garantía en cumplimiento de las previsiones del programa en sustitución de la prestada por el urbanizador cedente.

SEGUNDO.- Por lo que respecta a las condiciones del agente urbanizador cesionario, con carácter general, hemos de partir de que el agente urbanizador se constituye y asume el estatuto de un contratista de gestión de servicio público.

Consecuencia de ese estatuto, el aspirante a urbanizador, que podrá ser un particular que no tiene por qué disponer de terrenos en la actuación, sí deberá acreditar las características propias de un gestor del servicio público consistente en el desarrollo urbanístico de una actuación integrada, , relativas a aspectos como la capacidad legal de llevarlo a cabo por no encontrarse incurso en prohibición para contratar con la Administración y hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales, la solvencia técnica y financiera, así como en su caso la clasificación, exigible para acometer la completa ejecución de la actuación con las garantías fijadas por la normativa de contratos, de aplicación supletoria al TrLOTAU.

No obstante lo anteriormente indicado, centrándonos en el presente expediente de cesión de agente urbanizador del PAU de la OT 10.3 que nos ocupa, y considerando:

- Que las exigencias de acreditación de solvencias y/o clasificación de empresas son requisitos exigibles en aras de garantizar una correcta y completa ejecución del contrato.
- Que las obras de urbanización del PAU de la OT.10.3 se encuentran ejecutadas y abiertas al uso y servicio público, a falta únicamente del suministro eléctrico de la parcela de uso lucrativo cuyas condiciones de suministro se encuentran además otorgadas por la empresa suministradora.
- Que además permanece subsistente la garantía para el cumplimiento de las previsiones del programa.

No sería necesaria la exigibilidad a la empresa urbanizadora cesionaria de los aludidos requisitos de solvencia económico-financiera.

PROPUESTA DE RESOLUCION

En su virtud, y entiendo que dicha cesión no afecta a la conclusión de la actuación urbanizadora ni produce menoscabo para el interés general, el Municipio, mediante acuerdo Plenario a tal efecto, podrá autorizar la cesión total de la condición de agente urbanizador del PAU de la Ordenanza de Transformación 10.3 a favor de la mercantil ALBALUZ



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPJK

Pág. 7 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

DESARROLLOS URBANOS S.L., cesión de la condición de agente urbanizador que se otorgará con las siguientes condiciones:

- El nuevo urbanizador se subrogará, y deberá asumir de cara a su ejecución, todos los compromisos, obligaciones y condiciones derivadas del programa y convenio de adjudicación del programa de actuación urbanizadora, así como de las modificaciones que se puedan imponer durante su desarrollo.
- Efectuar las obras y asumir los costes necesarios para dotar de suministro eléctrico a las parcelas resultantes con aprovechamiento lucrativo, las cuales, aun obteniendo licencia de edificación, no se podrán ocupar hasta que no estén en condiciones de funcionamiento todos los suministros y redes.
- La garantía prestada por el urbanizador cedente quedará subsistente y afecta al cumplimiento de las obligaciones derivadas del programa hasta su sustitución por la garantía aportada por el nuevo urbanizador

Tras su autorización por la Administración, dicha cesión se formalizará en escritura pública en la que el nuevo agente urbanizador asuma expresamente los compromisos, derechos y obligaciones necesarios derivados del programa y del acuerdo de cesión para la tramitación y desarrollo del PAU de la OT 10.3, escritura a la que se incorporará certificación del acuerdo que la autorice, no surtiendo efecto alguno dicha cesión de agente urbanizador frente al Municipio hasta que no se haya depositado en el mismo una copia autorizada de la referida escritura pública.”

.../

Teniendo en cuenta lo anterior, y visto el informe propuesta de la Jefatura de Sección del Departamento de Urbanismo, Arquitectura y Obras, y el acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete de fecha 20 de enero de 2017, se somete a votación del Pleno la propuesta epigrafiada, que arroja el siguiente resultado:

- 25 votos a favor, los de los Grupos municipales PP, PSOE, Ganemos Ab y Ciudadanos C's.
- 1 abstención, de D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.

En consecuencia, el Pleno acuerda por mayoría:





FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Primero.- Autorizar la cesión total de la condición de agente urbanizador del PAU de la Ordenanza de Transformación 10.3 a favor de la mercantil ALBALUZ DESARROLLOS URBANOS S.L., cesión de la condición de agente urbanizador que se otorgará con las siguientes condiciones:

- El nuevo urbanizador se subrogará, y deberá asumir de cara a su ejecución, todos los compromisos, obligaciones y condiciones derivadas del programa y convenio de adjudicación del programa de actuación urbanizadora, así como de las modificaciones que se puedan imponer durante su desarrollo.

- Efectuar las obras y asumir los costes necesarios para dotar de suministro eléctrico a las parcelas resultantes con aprovechamiento lucrativo, las cuales, aun obteniendo licencia de edificación, no se podrán ocupar hasta que no estén en condiciones de funcionamiento todos los suministros y redes.

- La garantía prestada por el urbanizador cedente quedará subsistente y afecta al cumplimiento de las obligaciones derivadas del programa hasta su sustitución por la garantía aportada por el nuevo urbanizador

Segundo.- Formalizar dicha cesión en escritura pública en la que el nuevo agente urbanizador asuma expresamente los compromisos, derechos y obligaciones necesarios derivados del programa y del acuerdo de cesión para la tramitación y desarrollo del PAU de la OT 10.3, escritura a la que se incorporará certificación del acuerdo que la autorice, no surtiendo efecto alguno dicha cesión de agente urbanizador frente al Municipio hasta que no se haya depositado en el mismo una copia autorizada de la referida escritura pública.

B.- DACIONES DE CUENTAS Y MOCIONES

5.- MOCIÓN DE D. PEDRO JOSÉ SORIANO MEDINA, CONCEJAL NO ADSCRITO, PARA LA ILUMINACIÓN Y CONEXIÓN AL ALUMBRADO GENERAL MEDIANTE LUMINARIA LED DE LA VÍA DE LA SENDA DE LA PULGOSA.

Se presenta al Pleno por D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, la Moción epigrafiada, que es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

Por ser este tramo de los más transitados de nuestra ciudad, la falta de luz en los meses de otoño e invierno, así como las más agradables temperaturas cuando está anocheciendo en



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPKJ Pág. 9 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

nuestra ciudad en los meses de primavera y verano, Se hace necesario que nuestros vecinos tengan esta vía verde disponible y dotada de luz en las horas que empieza a oscurecer, tanto para nuestros vecinos que van paseando, corriendo o en bicicleta.

Este proyecto se hace necesario, ya que serían muchos los vecinos que lo transitarían y les gustaría poder hacerlo también a estas horas más nocturnas, además sería un referente NACIONAL, que haría de nuestra ciudad un modelo a seguir, tanto medioambiental, como proyecto ecológico y de ahorro energético, ya que al ser LED potenciamos las tecnologías que favorecen el ahorro energético.

Desde este Ayuntamiento debemos apostar por el ocio saludable que fomente la actividad física deportiva al aire libre y bienestar de nuestros ciudadanos. Y podría ser un paso más para ser referentes provinciales, autonómicos y nacionales, para uso y disfrute de nuestros Vecinos.

Por todo ello, este concejal en el Ayuntamiento de Albacete. Solicita para su aprobación, los siguientes ACUERDOS:

1.- Que se tomen las medidas adecuadas para que los servicios técnicos municipales realicen los estudios técnicos para la implantación de farolas con iluminación LED, con conexión a la red general, de la senda de la Pulgosa.

2.- Que se realice una Reserva de Crédito suficiente, en el Ejercicio 2017 para hacer realidad esta necesidad vecinal, y que es imprescindible para la salud ya que implica ejercicio físico al aire libre.”

.../

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 1 voto a favor, de D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito
- 19 votos en contra, de los Grupos municipales PP, PSOE y Ciudadanos C's.
- 5 abstenciones, del Grupo municipal Ganemos Ab.

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría, con la ausencia del concejal del Grupo municipal PSOE, D. Agustín Moreno Campayo, rechazar la Moción presentada por D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito, para la iluminación y conexión al alumbrado general mediante luminaria led de la vía de la senda de la Pulgosa.



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPKJ Pág. 10 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+i1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C'S PARA EVITAR EL COMERCIO IRREGULAR EN LA VÍA PÚBLICA.

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada D^a M^a Carmen Picazo Pérez, concejala portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos C's; Moción que es del siguiente tenor literal:

“Según un informe publicado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el comercio de productos falsificados y pirateados tiene un impacto económico de 85.000 millones de euros en la UE y de 338.000 millones de euros a nivel mundial, cifra que equivale al PIB de Austria.

La magnitud de este fenómeno podemos contemplarla todos los días en las ciudades españolas, en cuyas calles se han instalado, de forma periódica, vendedores ambulantes no autorizados que ofrecen productos normalmente falsificados, ejerciendo esta actividad de forma ilegal y que son conocidos popularmente como “top manta”. Esta presencia aumenta ostensiblemente en periodos comerciales especiales, como pueden ser la campaña navideña o las rebajas.

Para redundar más en el problema, esto se produce en las calles más céntricas de nuestra ciudad, donde se ubican la mayor parte de los establecimientos comerciales, incluso muchas veces en su propia puerta, de manera que, estos empresarios, que sí ejercen esta actividad debidamente autorizada, y que contribuyen con sus impuestos a la economía albaceteña, sufren competencia desleal e ilegal en la puerta de sus establecimientos.

Hace unos meses, el Defensor del Pueblo de Cataluña (Síndic de Greuges) publicó un “Informe sobre el comercio irregular en la vía pública” en el que se pone de manifiesto las nefastas consecuencias derivadas de esta actividad y los efectos negativos de la pasividad de la Administración al respecto.

Así, desde el punto de vista social, los vendedores del top manta suelen ser personas en situación irregular. Con respecto a lo penal, los artículos que venden son normalmente falsificaciones. En cuanto al consumo, estos productos no ofrecen ninguna garantía, con los riesgos para la seguridad y salud que esto supone. Además, la ocupación del espacio público se realiza de forma irregular. También incide desde el punto de vista tributario, ya que en la venta de estos productos no hay recaudación del IVA. Finalmente, y como ya se ha comentado, representa una competencia desleal con respecto a los comercios que cumplen con la normativa.





FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

No obstante, es importante destacar que los vendedores ambulantes suelen ser el último eslabón de mafias organizadas que son las que verdaderamente fomentan esta situación y sacan provecho de este comercio ilegal. De hecho, la mayoría de estas personas se encuentran en situación de exclusión social y carecen, en muchas ocasiones, de las condiciones mínimas de subsistencia, siendo este medio, el de la venta irregular, su única fuente de subsistencia.

Actualmente, la competencia para vigilar y levantar acta sobre estas infracciones es de la Policía Local y Nacional. Si bien es cierto que existe presencia policial en las calles, no es suficiente para producir un efecto disuasorio. Además, aunque la normativa municipal permite la apertura de expedientes sancionadores, éstos no suelen ser efectivos dada la situación de insolvencia de la mayoría de los vendedores. Por lo tanto, incrementar y endurecer las sanciones tampoco parece ser la solución, máxime teniendo en cuenta la situación de exclusión social comentada anteriormente.

A pesar de las dificultades que presenta la lucha contra esta actividad, el Ayuntamiento de Albacete debe tomar medidas para contribuir a la erradicación de ésta. Máxime teniendo en cuenta que en periodos como la Feria de Albacete, hay más de 500 vendedores ambulantes ejerciendo esta actividad ilegal, tal y como apuntan fuentes policiales, y que se incoan cerca de 200 expedientes municipales anuales, que suponen el decomiso de mercancía fraudulenta, lo que demuestra la incidencia de este fenómeno en nuestra ciudad. La última muestra ha sido la pasada campaña navideña, donde resultaba complicado transitar por algunas calles del centro de la ciudad, ocupadas por los puestos ambulantes de estos productos de venta ilegal.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, realiza la siguiente propuesta:

PROPUESTA

- El Ayuntamiento de Albacete mostrará públicamente su apoyo expreso al comercio local de la ciudad.
- El Ayuntamiento de Albacete instará a los organismos y entidades supramunicipales, competentes en la materia, a que incrementen las medidas establecidas para acabar con las mafias que mantienen e incentivan esta actividad ilegal.
- El Ayuntamiento de Albacete realizará una campaña de concienciación ciudadana con el objetivo de sensibilizar sobre la necesidad de comprar en los comercios locales que



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+i1pOkd
zdPiNIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

ejercen su actividad de forma legal, así como de los riesgos para la seguridad y salud que entraña hacerlo al margen de la legalidad vigente.

- El Ayuntamiento de Albacete ejecutará programas especiales dirigidos a los vendedores de “top manta” para que conozcan las distintas vías existentes para regularizar su situación y acceder a diversas ayudas, con el objetivo de conseguir su inclusión social y laboral.
- El Ayuntamiento de Albacete pondrá en marcha los mecanismos necesarios para aumentar la presencia policial en los focos principales de venta irregular en la vía pública, con el fin de disuadir y evitar la práctica de la misma.”

Por el Grupo municipal Ganemos AB se ha presentado la siguiente Enmienda parcial a la Moción epigrafiada:

-En la parte expositiva, eliminar del 2º párrafo:

‘y que son conocidos popularmente como “top manta”.’

-En la parte expositiva, eliminar del 5º las dos primeras frases:

Así, desde el punto de vista social, las personas que ejercen la venta ambulante ilegal, en algunos casos, se encuentran en situación administrativa irregular.

Con respecto a lo penal, los artículos que venden son normalmente falsificaciones o productos de los que se desconoce su procedencia.

- Modificar el 2º punto resolutivo:

El Ayuntamiento de Albacete instará a los organismos y entidades supramunicipales, competentes en la materia, a que incrementen las medidas establecidas para acabar con las mafias, si la hubiera, que mantienen e incentivan esta actividad ilegal.

- Modificar el 3er punto resolutivo:

El Ayuntamiento de Albacete ejecutará programas especiales dirigidos a los vendedores de “top manta” las personas que se dedican a la venta ambulante ilegal para que conozcan las distintas vías existentes para regularizar su situación y acceder a diversas ayudas, con el objetivo de conseguir su inclusión social y laboral.”

Por el Grupo municipal Ciudadanos C’s se acepta la enmienda parcial del Grupo municipal Ganemos AB.



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Por el Grupo municipal Socialista se ha presentado la siguiente Enmienda parcial a la Moción epigrafiada:

- Supresión del primer apartado de la parte resolutive.
El convenio de 120.000 € para el desarrollo del plan municipal de comercio y la existencia de este convenio, nos parece suficiente reconocimiento público. Así como la participación del Ayuntamiento en los premios de comercio. No vemos la necesidad de más alegatos, o muestras públicas de compromiso.
Es evidente este apoyo, por lo que planteamos eliminar este primer punto.
- Modificación parcial del segundo punto de la parte resolutive.
Concretar el punto segundo, no dejarlo genérico pues no se sabe a quién instar. Proponemos la siguiente redacción;
 - Instar al gobierno de España, y en concreto al ministerio del interior, a incrementar las medidas establecidas para acabar con las mafias que mantienen e incentivan esta actividad ilegal.
 - Modificar el cuarto punto, en el sentido siguiente;
 - El Ayuntamiento de Albacete, recuperará los programas especiales dirigidos a la inclusión social y laboral de la población inmigrante.

Por el Grupo municipal Ciudadanos C's se rechaza la enmienda parcial del Grupo municipal Socialista.

Por el Grupo municipal PP se ha presentado la siguiente Enmienda parcial a la Moción epigrafiada, cuyo objeto es el siguiente:

- 1º.- Sustituir el apartado primero de la parte resolutive por el siguiente: “El pleno del Ayuntamiento ratifica públicamente su apoyo expreso al comercio local de la ciudad”.
- 2º.- El apartado segundo quedará redactado de la siguiente manera: “El Ayuntamiento de Albacete instará a los organismos y entidades supramunicipales a que se incrementen las medidas establecidas para acabar con las mafias que mantienen e incentivan esta actividad ilegal.”





FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

3º.- El apartado cuarto quedará redactado así: “El Ayuntamiento de Albacete estudiará programas especiales dirigidos a la población de inmigrantes para que puedan conocer las diferentes vías existentes para regularizar su situación”.

Por el Grupo municipal Ciudadanos C’s se acepta la enmienda parcial del Grupo municipal PP.

.../

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 19 votos a favor, los de los Grupos municipales PP, PSOE, Ciudadanos C’s y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.
- 5 abstenciones, las del Grupo municipal Ganemos AB.

En consecuencia el Pleno acuerda, por mayoría, con la ausencia de los concejales D^a M^a LLanos Navarro González y D: Francisco Javier Mármol Rodríguez, de los Grupos municipales PP y PSOE, respectivamente, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos C’S para evitar el comercio irregular en la vía pública, que una vez incorporadas la enmiendas presentadas por los Grupos municipales Ganemos AB y PP, es del siguiente tenor literal:

“Según un informe publicado por la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), el comercio de productos falsificados y pirateados tiene un impacto económico de 85.000 millones de euros en la UE y de 338.000 millones de euros a nivel mundial, cifra que equivale al PIB de Austria.

La magnitud de este fenómeno podemos contemplarla todos los días en las ciudades españolas, en cuyas calles se han instalado, de forma periódica, vendedores ambulantes no autorizados que ofrecen productos normalmente falsificados, ejerciendo esta actividad de forma ilegal”. Esta presencia aumenta ostensiblemente en periodos comerciales especiales, como pueden ser la campaña navideña o las rebajas.

Para redundar más en el problema, esto se produce en las calles más céntricas de nuestra ciudad, donde se ubican la mayor parte de los establecimientos comerciales, incluso muchas veces en su propia puerta, de manera que, estos empresarios, que sí ejercen esta actividad debidamente autorizada, y que contribuyen con sus impuestos a la economía albaceteña, sufren competencia desleal e ilegal en la puerta de sus establecimientos.



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPJK Pág. 15 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Hace unos meses, el Defensor del Pueblo de Cataluña (Síndic de Greuges) publicó un “Informe sobre el comercio irregular en la vía pública” en el que se pone de manifiesto las nefastas consecuencias derivadas de esta actividad y los efectos negativos de la pasividad de la Administración al respecto.

En cuanto al consumo, estos productos no ofrecen ninguna garantía, con los riesgos para la seguridad y salud que esto supone. Además, la ocupación del espacio público se realiza de forma irregular. También incide desde el punto de vista tributario, ya que en la venta de estos productos no hay recaudación del IVA. Finalmente, y como ya se ha comentado, representa una competencia desleal con respecto a los comercios que cumplen con la normativa.

No obstante, es importante destacar que los vendedores ambulantes suelen ser el último eslabón de mafias organizadas que son las que verdaderamente fomentan esta situación y sacan provecho de este comercio ilegal. De hecho, la mayoría de estas personas se encuentran en situación de exclusión social y carecen, en muchas ocasiones, de las condiciones mínimas de subsistencia, siendo este medio, el de la venta irregular, su única fuente de subsistencia.

Actualmente, la competencia para vigilar y levantar acta sobre estas infracciones es de la Policía Local y Nacional. Si bien es cierto que existe presencia policial en las calles, no es suficiente para producir un efecto disuasorio. Además, aunque la normativa municipal permite la apertura de expedientes sancionadores, éstos no suelen ser efectivos dada la situación de insolvencia de la mayoría de los vendedores. Por lo tanto, incrementar y endurecer las sanciones tampoco parece ser la solución, máxime teniendo en cuenta la situación de exclusión social comentada anteriormente.

A pesar de las dificultades que presenta la lucha contra esta actividad, el Ayuntamiento de Albacete debe tomar medidas para contribuir a la erradicación de ésta. Máxime teniendo en cuenta que en periodos como la Feria de Albacete, hay más de 500 vendedores ambulantes ejerciendo esta actividad ilegal, tal y como apuntan fuentes policiales, y que se incoan cerca de 200 expedientes municipales anuales, que suponen el decomiso de mercancía fraudulenta, lo que demuestra la incidencia de este fenómeno en nuestra ciudad. La última muestra ha sido la pasada campaña navideña, donde resultaba complicado transitar por algunas calles del centro de la ciudad, ocupadas por los puestos ambulantes de estos productos de venta ilegal.



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPKJ Pág. 16 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos, realiza la siguiente propuesta:

PROPUESTA

- El pleno del Ayuntamiento ratifica públicamente su apoyo expreso al comercio local de la ciudad.
- El Ayuntamiento de Albacete instará a los organismos y entidades supramunicipales a que se incrementen las medidas establecidas para acabar con las mafias que mantienen e incentivan esta actividad ilegal.
- El Ayuntamiento de Albacete realizará una campaña de concienciación ciudadana con el objetivo de sensibilizar sobre la necesidad de comprar en los comercios locales que ejercen su actividad de forma legal, así como de los riesgos para la seguridad y salud que entraña hacerlo al margen de la legalidad vigente.
- El Ayuntamiento de Albacete estudiará programas especiales dirigidos a la población de inmigrantes para que puedan conocer las diferentes vías existentes para regularizar su situación.
- El Ayuntamiento de Albacete pondrá en marcha los mecanismos necesarios para aumentar la presencia policial en los focos principales de venta irregular en la vía pública, con el fin de disuadir y evitar la práctica de la misma.”

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS C’S PARA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE SUBVENCIONES.

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada D^a M^a Carmen Picazo Pérez, concejala portavoz del Grupo municipal de Ciudadanos de Albacete; Moción que es del siguiente tenor literal:

“Las subvenciones son el instrumento utilizado por las administraciones municipales para, mediante este apoyo financiero, dar respuesta a las demandas sociales y económicas de diversa naturaleza, planteadas tanto desde entidades públicas como privadas

Para mejorar la eficacia y regular la concesión de estas ayudas, no sólo en el ámbito municipal, se publicó, en el año 2003, la Ley General de Subvenciones, cuyo artículo 8 establece que la gestión de estas subvenciones se debe hacer de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, igualdad, no discriminación y eficacia en todos los sentidos.



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPJK Pág. 17 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

En el año 2016, el Ayuntamiento de Albacete concedió más de 8 millones de euros en subvenciones. De éstos, cuatro corresponden a ayudas al transporte y otros cuatro a terceros. Para ello, se aprobó un Plan Estratégico de Subvenciones que, tal y como marca la normativa, debe conectar los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación. También debe existir un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de los objetivos.

Tanto las “Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal”, que incluyen un capítulo específico sobre subvenciones, como la “Instrucción de Intervención General sobre Pago de Subvenciones y Apertura de Procedimiento de Reintegro”, abordan algunas de estas cuestiones.

Si bien todos estos documentos establecen, en líneas generales, los objetivos prioritarios y la forma general de tramitación, son los propios servicios municipales los que publican las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones, disponiendo de autonomía tanto en los plazos de publicación de estas bases, como en la tramitación, otorgamiento, seguimiento y justificación de las mismas.

Sin embargo, el Grupo Municipal Ciudadanos considera que es necesario dar un paso más, creando un marco normativo de referencia más ambicioso, que, de forma estable, regule, acote y homogeneice todo lo referente a la concesión de estas subvenciones, como pueden ser los criterios de adjudicación, el procedimiento de concesión, los conceptos subvencionables y los plazos en los que se deben desarrollar todos estos procesos.

Se trata de evitar un abuso de las concesiones directas, garantizar que las bases específicas se publiquen a principios de año para que los beneficiarios dispongan de tiempo suficiente para ejecutar las partidas, y velar para que los conceptos subvencionables sean los adecuados a la naturaleza de las actividades que se quieren fomentar y apoyar, entre otros aspectos.

Ciudadanos considera que para ello es necesaria la elaboración de una Ordenanza Municipal Reguladora de las Subvenciones, algo que ya han hecho numerosas ciudades españolas como Murcia, Oviedo, Gijón, Vitoria, Valencia, Madrid, Sevilla, Zaragoza, Burgos y un largo etcétera, y que contempla la propia Ley General de Subvenciones en su artículo 17.2.

De hecho, la Corporación Municipal aprobó por unanimidad, en el Pleno celebrado el 28 de enero de 2005, iniciar expediente administrativo para la aprobación de una Ordenanza



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPKJ Pág. 18 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, algo que, doce años después, no se ha producido.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ciudadanos realiza la siguiente propuesta, para que sea sometida a su aprobación:

PROPUESTA

- El Ayuntamiento de Albacete elaborará una Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.
- Esta Ordenanza entrará en vigor este mismo año, en el menor plazo de tiempo posible, antes de que se proceda a la concesión de subvenciones para el 2017.”

Por el **Grupo municipal PP** se ha presentado una **Enmienda parcial** a la Moción epigrafiada, cuyo objeto es el siguiente:

“1º.- Suprimir en el punto segundo de la parte resolutive el texto “, antes de que se proceda a la concesión de subvenciones para el 2017”

Por el Grupo municipal Ciudadanos C’s se **acepta** la enmienda parcial del Grupo municipal PP.

.../

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos C’S para elaboración de una Ordenanza municipal reguladora de subvenciones, que una vez incorporada la Enmienda parcial presentada por el Grupo municipal PP, quedaría como sigue:

- El Ayuntamiento de Albacete elaborará una Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones.
- Esta Ordenanza entrará en vigor este mismo año, en el menor plazo de tiempo posible.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB EN APOYO A LAS CINCO PERSONAS PROCESADAS POR PARTICIPAR EN UNA PROTESTA PACÍFICA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA.

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada, D^a M^a Victoria Delicado Useros, concejala portavoz del Grupo municipal Ganemos AB, que es del siguiente tenor literal:

“El 7 de septiembre de 2011 se iniciaron los recortes a la Educación Pública por parte del gobierno de Cospedal que suponía, entre otros, el fin de muchos refuerzos; desdobles y



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

apoyos para el alumnado de la escuela pública; el aumento de las ratios en las aulas; el aumento de las horas lectivas para el profesorado y el desplazamiento de miles de estos, así como el despido de 800 profesores y profesoras. Consecuencia del inicio de estas políticas, cientos de docentes se dieron cita espontáneamente frente a los Servicios Periféricos de Educación en la ciudad de Guadalajara y, desde allí, se dirigieron pacíficamente hacia el Teatro Buero Vallejo, donde se leía el pregón de las fiestas que fue interrumpido por la entrada de los manifestantes como antes lo habían interrumpido otros colectivos con sus reivindicaciones laborales.

Se trató, básicamente, de una protesta pacífica. La primera de las grandes protestas de la etapa Cospedal. Pero días después, el Ayuntamiento de Guadalajara, con los únicos votos del Partido Popular, pidió “la identificación y el castigo” para las personas culpables de tales hechos. Cuatro profesores y un activista social fueron identificados por procedimientos poco claros y procesados. Y aunque la fiscalía no vio en su momento, ni ve actualmente razones para imputar delito alguno, lo cierto es que hoy en día estas personas se ven abocados a un juicio penal, donde la acusación particular, en representación de cuatro de todos los policías locales presentes en el teatro, les pide cuatro años de cárcel y fuertes multas, en un juicio que cada vez parece que tiene más de político (criminalizar la protesta social).

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Considerar exagerada y desmesurada la petición de la acusación particular de pedir hasta cuatro años de cárcel, con todas las implicaciones que esto supone, para las cinco personas imputadas, cuatro de ellas docentes. Asimismo considera que el sentido común debe imponerse en este asunto y que las peticiones de esta acusación no se corresponden con los hechos allí acaecidos.

2. El Ayuntamiento de Albacete se dirige a todas las instancias implicadas para que se retiren los cargos contra las personas imputadas a las que expresa su apoyo.”

.../

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 14 votos a favor, de los Grupos municipales PSOE, Ganemos AB y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.





FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

- 11 votos en contra, de los Grupos municipales PP y Ciudadanos C's.

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría, con la ausencia de D^a Rosa M^a González de la Aleja Sirvent, concejala del Grupo municipal PP, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganemos Ab, en apoyo a las cinco personas procesadas por participar en una protesta pacífica en defensa de la educación pública, en los términos transcritos.

9.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS AB PARA QUE EL AYUNTAMIENTO PONGA A DISPOSICIÓN DE LOS AFECTADOS POR LAS CLÁUSULAS SUELO DE LAS HIPOTECAS UN SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CONSULTA.

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada, D. Héctor Bienvenido García Valenzuela, concejal del Grupo municipal Ganemos AB, que es del siguiente tenor literal:

“Las cláusulas suelo son una referencia establecida en los contratos de préstamos hipotecarios con el objeto de limitar la bajada de los tipos de interés. Son y han sido en la práctica cláusulas que benefician a las entidades financieras y perjudican al particular que ha solicitado el préstamo, ya que cuando los tipos de interés bajan, la cláusula se activa, impidiendo que se traslade tal reducción a la cuota mensual de las familias.

A pesar de que la ley hipotecaria española no impide la inclusión de tales cláusulas en los contratos hipotecarios, su práctica se extendió, casi de forma general en España, hasta el punto que las mismas se establecieron en los préstamos, durante los últimos 10 años, sin la información y conocimiento previos suficientes para el cliente.

En el año 2013 el tribunal Supremo (SENTENCIA N^o: 241/2013 de fecha 9 de Mayo de 2013 sobre Consumidores) declaró su nulidad y su carácter abusivo, ya que las mismas no eran transparentes porque, entre muchas otras cosas, no se dio suficiente información al cliente sobre las cláusulas, ni las repercusiones que acarrearán, ni sobre la existencias de otros productos. Más recientemente, el pasado mes de diciembre, el Tribunal Europeo de Justicia sentenció que el cobro de las mismas tiene carácter retroactivo, es decir, que las familias podrán percibir las cantidades cobradas ilegalmente desde la fecha de la firma de la hipoteca. Conviene decir que las sentencias del Tribunal Supremo crean JURISPRUDENCIA ante todos los tribunales de justicia.



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPJK Pág. 21 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPiNIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Ganemos Albacete critica la escasa iniciativa de los últimos gobiernos en este aspecto. Muchos de los desahucios realizados con la pérdida de la vivienda habitual y muchos procedimientos judiciales actualmente abiertos se basan en la morosidad de cuotas impagadas con elevados intereses derivados de los topes del suelo, según denuncia la Plataforma de Afectados por la Hipoteca. Este sobrecoste, injusto y premeditado, y consentido por todos los estamentos del Estado, afectó aún más la economía de miles de familias, ya de por sí golpeadas por la crisis.

Ganemos Albacete, haciéndose eco de denuncias y sugerencias de distintos colectivos de afectados por este abuso de las entidades financieras, considera que el Ayuntamiento de Albacete no puede quedar al margen de un malestar social y, por tanto, entiende que debe darse un paso al frente. Si bien es cierto que diversas asociaciones de consumidores y despachos profesionales ya están informando sobre ello, creemos que el consistorio no debe inhibirse en un asunto que afecta a miles de familias y debería por tanto poner a su disposición los servicios municipales, con el fin de asesorarlas convenientemente sobre los pasos a seguir y los recursos disponibles para reclamar el reintegro de las cláusulas suelo.

De igual manera, entendemos que debe informarse a quienes quieran reclamar los gastos notariales, de registro, gestión e impuesto de actos jurídicos documentados a la formalización de la hipoteca.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Ganemos Albacete solicita al Pleno la aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. El Ayuntamiento pondrá a disposición de los vecinos de Albacete un servicio jurídico gratuito de información y consulta sobre las cláusulas suelo. Para ello se estudiará objetivamente si este servicio lo prestará la Gerencia Municipal de Urbanismo, a través de una encomienda a URVIAL o en coordinación con otros servicios municipales.
2. Para aquellos casos de personas con escasos recursos, el Ayuntamiento, previo informe y derivación de los servicios sociales, establecerá con el Colegio de Abogados un convenio para que tales familias puedan ejercer la reclamación del reintegro de las cláusulas suelo con todas las garantías posibles.
3. Dar traslado de este acuerdo a cuantas organizaciones públicas y privadas se vean



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPJK Pág. 22 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPiNIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

afectadas. Al mismo tiempo, se le dará publicidad a través de los distintos medios y se difundirá mediante los cauces oportunos para que llegue a la población afectada.”

Por el Grupo municipal Ciudadanos C's se ha presentado la siguiente Enmienda Parcial a la Moción epigrafiada, cuyo objeto es el siguiente:

1. “El Ayuntamiento de Albacete pondrá a disposición de los vecinos de Albacete un servicio gratuito de información y consulta sobre las cláusulas suelo en la oficina municipal de información al consumidor (OMIC), con el apoyo y asesoramiento del servicio jurídico dependiente del Ayuntamiento.
2. “El Ayuntamiento publicitará en la página web municipal una pequeña guía de los pasos a seguir conforme el Decreto Ley 1/2017 de 20 de enero.”
3. “Para aquellos casos en los que sea necesaria la interposición de acciones judiciales, el Ayuntamiento entablará relaciones con el Colegio de Abogados, para estudiar la posibilidad de firmar un Convenio cuyo objeto sea la defensa de dichas acciones. Para aquellos casos de personas con escasos recursos, de uno u otro modo, serán informados de la asistencia jurídica gratuita.”

Por el Grupo municipal Ganemos AB se **acepta** la Enmienda parcial presentada por el Grupo municipal Ciudadanos C's.

Por el Grupo municipal PP se ha presentado la siguiente Enmienda Parcial a la Moción epigrafiada, cuyo objeto es el siguiente:

1º.- Sustituir el texto del punto primero de la parte resolutive de la moción por el siguiente: “El Ayuntamiento seguirá poniendo a disposición de los vecinos de Albacete los servicios gratuitos de información y consulta sobre consumo que se prestan desde la Oficina de Información Municipal al Consumidor, con objeto de asesorar jurídicamente a aquellas personas afectadas por cláusulas suelo en sus hipotecas”.

2º.- Suprimir los puntos segundo y tercero de la parte resolutive de la moción.

Por el Grupo municipal Ganemos AB se **acepta** la Enmienda parcial presentada por el Grupo municipal PP.

.../





FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

El Pleno acuerda por unanimidad, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ganemos Ab, para que el Ayuntamiento ponga a disposición de los afectados por las cláusulas suelo de las hipotecas un servicio de asesoramiento y consulta, que una vez tenidas en cuenta las Enmiendas parciales presentadas por los Grupos municipales Ciudadanos C's y PP, quedaría como sigue:

1. El Ayuntamiento de Albacete pondrá a disposición de los vecinos de Albacete un servicio gratuito de información y consulta sobre las cláusulas suelo en la oficina municipal de información al consumidor (OMIC), con el apoyo y asesoramiento interno del servicio jurídico dependiente del Ayuntamiento.

2. El Ayuntamiento publicitará en la página web municipal una pequeña guía de los pasos a seguir conforme el Decreto Ley 1/2017 de 20 de enero.

3. Para aquellos casos en los que sea necesaria la interposición de acciones judiciales, el Ayuntamiento entablará relaciones con el Colegio de Abogados, para poder asesorar a los ciudadanos que tengan derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita regulada por la Ley 1/1996, de 10 de enero.

10.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DEVOLVER LA PARTICIPACION A TRABAJADORES, FAMILIAS Y USUARIOS EN LOS PATRONATOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR Y DE LAS ESCUELAS INFANTILES.

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada, D^a M^a Isabel Sánchez Cerro, concejala del Grupo municipal Socialista, que es del siguiente tenor literal:

“En el Pleno del Ayuntamiento de Albacete celebrado en fecha de 30 de Mayo de 2012 se aprobaron las modificaciones de los Estatutos del Patronato Municipal de las Escuelas Infantiles y del Patronato Municipal de la Universidad Popular, únicamente con los votos favorables de los concejales del Partido Popular y en contra del resto, en el sentido de eliminar la posibilidad de voto a los representantes de padres y madres del alumnado, de los trabajadores y de los patrocinadores en las Escuelas Infantiles así como los representantes de usuarios/as, trabajadores/as y patrocinadores en la Universidad Popular.

En los iniciales Estatutos de ambos patronatos, aprobados en el Pleno del 26 de abril de 2001 por unanimidad en el caso de las Escuelas Infantiles municipales y en el Pleno de 30





FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

de octubre de 2003 por unanimidad igualmente para el caso de la Universidad Popular, se establecía en sus art. 5 que son miembros de sus Juntas Rectoras con voz y voto:

- La Presidencia.
- La Vicepresidencia.
- Seis vocales designados por el Pleno de forma proporcional a la representación de los distintos grupos en la Corporación.
- (Para el caso de la Universidad Popular) Un usuario de la UP, un representante del Comité de Empresa, un representante de la Federación de Vecinos y un representante de las entidades que aporten fondos superiores al 5% del presupuesto anual.
- (Para el caso de las Escuelas Infantiles) El Director/a, dos representantes de los trabajadores/as elegidos por las secciones sindicales, un delegado/a de personal, un representante de cada patrocinador cuya aportación supere el 5% del presupuesto anual, un representante de cada Asociación de Padres y Madres de alumnos, hasta un total de cuatro y un representante de la FAVA.

Tras la reforma aprobada en solitario, el reparto de la composición y voto de la Junta Rectora de ambos patronatos quedó de la siguiente manera:

Patronato de las Escuelas Infantiles.		Patronato de la Universidad Popular.	
Presidencia.	1 voto	Presidencia.	1 voto
Vicepresidencia.	1 voto	Vicepresidencia.	1 voto
Vocales elegidos por el Pleno proporcionalmente.	5 votos 6-votos	Vocales elegidos por el Pleno proporcionalmente.	5 votos 6-votos
Un representante de la FAVA	1 voto	Un representante de la FAVA	1 voto
El director/a	1 voto	Usuario/a Universidad Popular	Voz 1 voto
Representantes sindicales.	1 Voz 2-votos	Representante del Comité de Empresa	Voz 1 voto
Delegado/a personal.	1 voto	Patrocinadores más 5%.	Voz 1 voto
Patrocinadores más 5%.	Voz 1 voto		
Asoc. padres y madres.	1 voz 4-votos		
Total de participación:	8 votos 18-votos	Total de participación:	8 votos 12-votos



**EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 -
AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017**

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPJK Pág. 25 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPiNIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Esta supresión de voto de los representantes de los usuarios, trabajadores y patrocinadores de las Escuelas infantiles y Universidad Popular choca frontalmente con la idea y objetivo fijado por el artículo 199 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Albacete publicado en el boletín oficial de la provincia de Albacete de 4 de Agosto de 2004, Núm. 90, que remite al Reglamento de Participación Ciudadana aprobado en la sesión plenaria del 26 de Octubre del año 2000 para regular las relaciones entre los ciudadanas y ciudadanos con el Ayuntamiento de Albacete, y más concretamente con su art. 2 que compromete al Ayuntamiento a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida municipal así como aproximar la gestión municipal a la ciudadanía.

Es más, el artículo 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales recomienda a los entes locales canalizar la participación de los vecinos en los órganos colegiados de los entes de gestión descentralizada de servicios municipales cuando tal participación esté prevista en las reglamentaciones o acuerdos municipales por los que se rijan, tal y como lo estaban en los Estatutos del Patronato de las Escuelas Infantiles y de la Universidad Popular antes de su modificación en 2012.

Además, el art. 23. 1 de la Constitución Española prevé la participación directa de los ciudadanos junto a la representación política, adquiriendo además, especial relevancia constitucional la protección que hace de los sindicatos como representantes de los trabajadores e interlocutores válidos en la toma de decisiones que les interesen (art. 7 CE)

Ambas modificaciones realizadas en 2012 se fundamentaban en un informe bajo la premisa peregrina de que estamos bajo un sistema de democracia representativa y que *'ninguna persona que no goce de dicha representatividad electoral puede menoscabar la potestad otorgada a los miembros de las corporaciones en el Gobierno de sus instituciones'*. No obstante se mantenía el voto de la FAVA argumentando dicha contradicción aparente con que, a diferencia del resto de interesados, el Reglamento de Participación Ciudadana, que para su aprobación contó con el mismo procedimiento y mayoría que los Estatutos iniciales de ambos patronatos, sí que recogía la participación de la FAVA en dichos órganos.

Entendiendo que la democracia representativa puede abrir la toma de decisiones a otros agentes provenientes de lo que podría entenderse como democracia participativa, tal y como recoge la constitución Española en el art. 23.1 y el art. 235 ROF. La participación es la herramienta más eficaz para el diseño de servicios y busca incorporar la visión y experiencia de la ciudadanía (desde una perspectiva de usuaria de servicios públicos) en el diseño,



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPJK

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

redefinición y/o mejora de dicha prestación. Además visto como una participación colaborativa y responsable ya que se suma a la toma de decisiones y se vincula a ellas.

Teniendo en cuenta que durante 10 años se mantuvo el voto en ambos patronatos de los representantes de usuarios/as, trabajadores/as, familias y patrocinadores sin que existiera ningún reparo legal a sus dictámenes y que su cambio se debió únicamente a una intención política.

Y dado que las decisiones que se toman en ambos Consejos Rectores son dictámenes que aprueban o rechazan expedientes que finalmente requieren de su validación final por parte de la Junta de Gobierno o del Pleno, según la materia.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, para que se adopte el siguiente

ACUERDO

1.- La modificación de los Estatutos de los patronatos municipales de las Escuelas Infantiles y de la Universidad Popular en el sentido de modificar ambos arts. 5 para incluir en ambas Juntas Rectoras con Voz y Voto, además de los ya previstos:

- Para el caso de la Universidad Popular;
- Un/a representante de los usuarios/as de la UP,
- Un/a representante de los/as trabajadores,
 - Un/a representante de entre las entidades que aporten fondos superiores al 5% del presupuesto anual.

- Para el caso de las Escuelas Infantiles:
 - El Director/a,
 - Un representante de los/as trabajadores/as,
 - Un/a representante de entre las asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as,
 - Un representante entre las entidades que aporten fondos superiores al 5% del presupuesto anual.”

Consta en expediente Informe emitido por la Secretaría General en cumplimiento a lo establecido en el art. 92.b) del Reglamento Orgánico Municipal de 4 de agosto de 2004, y el Oficial Mayor, a petición verbal de la Alcaldía conforme al art. 90 del ROM, de fecha 23 de enero de 2017.



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Consta asimismo documento firmado por el Portavoz del Grupo municipal Socialista, D. Modesto J. Belinchón Escudero, con fecha 24 de enero de 2017, con la argumentación jurídica usada por dicho Grupo para sostener la postura en contra a la retirada del voto de estos colectivos así como la elaboración de la Moción.

.../

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 14 votos a favor, los de los Grupos municipales PSOE, Ganemos Ab y D. Pedro José Soriano Medina, concejal no adscrito.
- 9 votos en contra, los del Grupo municipal PP.
- 3 abstenciones, las del Grupo municipal Ciudadanos C's.

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para devolver la participación a trabajadores, familias y usuarios en los Patronatos de la Universidad Popular y de las Escuelas Infantiles, en los términos transcritos.

11.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACIÓN DE LA GRAN MANZANA CULTURAL DE ALBACETE.

Presenta al Pleno la Moción epigrafiada, D. Juan José Segura García, concejal del Grupo municipal Socialista, que es del siguiente tenor literal:

“La coyuntura económica ha obligado a repensar el modelo urbanístico y las nuevas políticas se orientan hacia la renovación urbana, ahora es el momento de pasar de un urbanismo expansivo a otro de regeneración de la ciudad consolidada.

En la actualidad, que estamos trabajando en la transformación y mejora del centro, debemos aprovechar esta recomposición estratégica del urbanismo para fortalecerlo incorporando otros activos y potencialidades que pueden revalorizar la marca “ciudad”; la cultura puede ser un gran instrumento en este sentido. Las políticas urbanísticas y culturales son esenciales para crear, desarrollar y mantener la seña de identidad de nuestra ciudad.

El proceso transformación y mejora del centro no debe limitarse a ser una reordenación del tráfico, sino que debe ser un proceso integral que tenga en cuenta el futuro del centro. Para ello, contar con las infraestructuras culturales de las que ya disponemos es una gran herramienta a nuestro favor. Dinamizar la zona centro, contando con La Posada del



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPiNIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

Rosario, (Teatro y biblioteca), Museo Municipal, Refugios del Altozano y Centro Cultural La Asunción como salas expositivas, Teatro Circo, Sala Capitol (filmoteca municipal) y la posibilidad de contar con un edificio como el Antiguo Banco de España con diferentes usos culturales, son los puntales para crear una sinergia entre la ciudad, la cultura, el turismo, la hostelería y el comercio.

La planificación urbanística que atiende a consideraciones culturales con el objeto de mejorar la estética urbana, reivindicar el patrimonio colectivo y recuperar barrios deprimidos pero también como revulsivo de la dinámica económica tiene ya numerosos precedentes en ciudades muy diversas.

La gestión cultural urbana debe tener en cuenta la ecología integral no sólo del sector cultural sino de éste con su contexto social, que incluye educación, tecnología, turismo, y otros sectores asociados con la vida cotidiana (salud, seguridad, etc.)

El acceso mediático y las políticas de fomento a dichas industrias locales son necesarios para que éstas tengan mayor presencia y rentabilidad, La multiplicación de estos núcleos culturales ayudará a su vez a revertir el deterioro de los cascos urbanos y promoverá la sociabilidad.

Además partiendo de este planteamiento, si convertimos nuestros recursos culturales en eje de la transformación física del espacio urbano de la zona centro, podremos diseñar los elementos y mobiliario urbano necesarios para combinar la pretensión estética con la potenciación de estos recursos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción, para que se adopten los siguientes

ACUERDOS

- 1.- Valorar las infraestructuras culturales de la zona centro de Albacete, como un elemento dinamizador y como uno de los ejes principales de la reconversión del centro en zona peatonal.
- 2.- Dotar a dichas infraestructuras de una seña de identidad clara a través de un proyecto de señalización de los recursos culturales con indicadores que informen sobre la disciplina artística que se puede disfrutar en cada lugar: espacios expositivos, teatro, música, danza, cine, mediante logotipos o códigos de colores. Incluyendo además códigos QR que den acceso al público a información accesible a la agenda cultural del día en cada espacio.



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Código seguro de verificación: PUHPA-D997DWPJK Pág. 29 de 30

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+i1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=



FIRMADO POR:

SECRETARIO GENERAL
JULIAN ANDRADE PLAZA
FECHA: 27/01/2017



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Negociado de Actas y Archivo

3.- Elaborar una programación cultural coordinada, incluyendo espectáculos de calle, ya que es la pieza fundamental para atraer a los diferentes públicos y crear la sinergia adecuada entre la cultura, la ciudad, la hostelería, el comercio y el turismo.”

.../

Sometida a votación del Pleno la Moción epigrafiada, ésta arroja el siguiente resultado:

- 25 votos a favor, los de los Grupos municipales PP, PSOE, Ganemos Ab y Ciudadanos

C's.

- 1 voto en contra, de D. Pedro José Soriano Medina.

En consecuencia el Pleno acuerda por mayoría, aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, para la creación de la Gran Manzana Cultural de Albacete, en los términos transcritos.

12.- **DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 30 DE DICIEMBRE DE 2016, AMBOS INCLUSIVE.**

El Pleno Municipal queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados en el período comprendido entre los días 1 a 30 de diciembre de 2016, ambos inclusive, que comprenden desde la Resolución nº 6493 a la nº 7156, cuyas relaciones han sido remitidas periódicamente a los tres Grupos Municipales, conforme a lo acordado por el Pleno Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, cuando son las trece horas y dieciocho minutos del día al principio expresado, redactándose la presente Acta, de cuyo contenido, yo el Secretario doy fe.



EXTRACTO DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26-ENERO-2017 - AYUNTAMIENTO DE ALBACETE - Cod.150193 - 27/01/2017

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
uO+r58qyC/E+1pOkd
zdPINIZieJeh+mq+Bu
eQmiMz4=